

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 49 DE MADRID

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 182/2021 INM

Demandante: Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz Demandada: CAIXABANK, SA
SOLICITUD [publicada en www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-solicitud.pdf](http://www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-solicitud.pdf)

Celebrada la vista el 17.1.2021, como mejor proceda **SE SOLICITA:**

- 1º **Grabación del juicio** en video completa en el mejor formato posible.
- 2º **Expediente judicial completo**, incluyendo documentos aportados por las partes durante la vista con las notas de prueba de ambas partes, y en el caso de este demandante, también por correo y sede judicial electrónica de la Comunidad de Madrid en el mejor formato posible, preferentemente en un único PDF cuyo paginado sea inequívoco.

Ambos archivos pueden proporcionarse en el mismo CD o DVD o pendrive USB con la sentencia pendiente, o antes, si fuera posible.

Aunque para las partes no es necesario justificar en modo alguno ni el interés ni el uso que vaya a darse al video o al expediente judicial, este demandante tiene la intención, y el derecho, de aportar ambos archivos a denuncias administrativas para la sanción con multa de CAIXABANK.

Además, como ya conoce el Juzgado, hay interés de periodistas y medios por ser de interés público lo que se juzga y afecta a numerosos hijos herederos de clientes de CAIXABANK fallecidos, y no merecen protección alguna los datos, como son los nombres, ni las actuaciones o manifestaciones, de directivos, empleados o apoderados o abogados de CAIXABANK, ni en el video, ni en el expediente que se aquí se solicita.

OTROSÍ digo, que en caso de denegación, aunque sea parcial, para la búsqueda de la verdad y por el interés público, se motive la resolución judicial con mención expresa de la normativa y articulado preciso que fundamente cualquier impedimento para obtener copias del video y el expediente judicial completo en formato digital, con pie de recurso para agotar todas las instancias al amparo de lo dispuesto en el **Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, artículo 234 de la LOPJ, así como en los arts. 9, 20, 24, 105 y 120 de la Constitución Española, y por el principio “IURA NOVIT CURIA”**.

Por ser Justicia que yo pido en la fecha de correo y registro electrónico.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 49 DE MADRID

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 182/2021 INM

NOTA de PRUEBA (LEC arts. 429.1 y 443.3) para vista pública del 17.1.2022 en www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-nota-de-prueba.pdf

DEMANDA en www.miguelgallardo.es/herencia/demanda-caixabank.pdf

Testigos en www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-testigos.pdf

PREGUNTAS para CAIXABANK

1. Cargo y ocupación que tiene usted en el banco, con su antigüedad.
2. Diga si conoce o no la demanda que aquí se juzga
3. Concepción Ortiz, que es mi madre fue cliente de Uds. Diga si conoce su expediente, desde cuándo fue cliente y cuál era su perfil detallado
4. A. G. mi hermana coheredera es cliente del Grupo Hereda en relación con la tramitación de las herencias de sus clientes. Diga si es cliente y qué conoce de esa coheredera, y del Grupo Hereda que la representa.
5. En relación a las cuentas y productos bancarios de mi difunta madre Concepción Ortiz, se les ha solicitado por mi y por la coheredera y albacea A. G. la aportación de movimientos e información de todas las cuentas y productos bancarios de los últimos quince años (requeridos por el contador partidor dativo).
6. Le han facilitado Uds. a día de hoy la información solicitada, con movimientos de algún periodo anterior y posterior a su fallecimiento.
7. Cuál es la causa o motivo de no facilitar esta información contra lo dispuesto en el artículo 15 del RGPD y artículo 13 de la LOPDGDD.
8. Son Uds. conscientes del daño y gran retraso que están generando con esta indebida ocultación de información a este heredero forzoso.
9. Les consta que Ibercaja, BANKINTER y Banco de Santander sí me han proporcionado extractos con movimientos. ¿Qué normativa incumplen según ustedes por habérmela proporcionado?
10. Pueden jurar aquí que nunca CAIXABANK ha proporcionado a ningún otro heredero forzoso como yo lo que a mí me deniegan. Estas dos últimas preguntas evidencian por sí mismas arbitrariedades distintas respecto a otros bancos y a los diversos herederos y/o clientes, contra tal seguridad jurídica solamente cabe la interdicción de las arbitrariedades por tutela judicial efectiva.
11. Conoce el Reglamento Interno de Conducta publicado por la CNMV <https://cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={60760084-72b4-41d6-8dbf-40a9227fe434}> y si alguna de sus normas es aplicable a este caso.

PREGUNTAS PARA GRUPO HEREDA.-

1. Qué cargo tiene Ud. en Grupo Hereda, y desde cuándo está en él
2. Es cierto que Grupo Hereda se dedica a gestionar y tramitar herencias y que Ud. lleva la tramitación de muchas como la mía
3. Cuántas herencia llevan ahora, y herederos distintos les contrataron
4. Cuántas personas trabajan en grupo hereda en nómina y autónomos
5. En el presente caso es cierto que a Ud. la coheredera y albacea mi hermana AG le confirió poder para representarla y gestionar sus derechos hereditarios en la herencia de nuestra madre
6. Es cierto, que Uds. haciendo uso del poder de AG han instado el expediente notarial de designación de Contador Partidor Dativo sin consultarme ni siquiera avisarme salvo por notificación notarial
7. Es cierto que el Contador Partidor Dativo designado ha sido D. Gustavo De Miguel y que dicho contador Partidor les ha requerido, entre otras cosas, la información bancaria de mi difunta madre, durante los últimos 15 años
8. Han requerido Uds. en nombre de AG dicha información a las entidades bancarias en las que mi madre tenía cuentas abiertas y productos financieros contratados.
10. Les han facilitado las entidades financieras dicha información pormenorizada solicitada a Uds. por el Contador Partidor.
11. En concreto qué ha ocurrido con CAIXABANK.
12. Le han hecho Ud. entrega de la misma al Contador Partidor
13. Cual ha sido el motivo de que CAIXA BANK no les haya facilitado esta información a la heredera y albacea AG o de que no se la hayan proporcionado al Contador Partidor
14. Han presentado alguna queja o reclamación al respecto.
15. Les consta que AG haya recibido algún otro requerimiento Notarial del Contador Partidor recientemente.
16. En qué ha consistido ese nuevo requerimiento NOTARIAL.
17. Conocen la figura legal de la COLACIÓN y en qué casos la aplicaron

PREGUNTAS AL CONTADOR PARTIDOR DATIVO.-

1. Quién ha promovido el expediente Notarial para su designación como Contador Partidor Dativo.
2. Quien le ha designado a Ud. como contador Partidor.
3. Cuando aceptó Ud. el cargo.
4. Es cierto que Ud. ha practicado un requerimiento de información y documentación del patrimonio de mi difunta madre, tanto a mí como a mi hermana?

5. Cuál ha sido el resultado de este requerimiento?
6. Ha vuelto a practicar Ud. algún otro requerimiento más con posterioridad?
7. Cuál ha sido el resultado.
8. Por qué motivo no ha requerido Ud. a las entidades bancarias de mi madre el aporte de esa información.
9. En relación con la colación hereditaria, cree Ud. que en el presente caso concurre la aplicación de esta figura legal que popularmente se conoce como “cobrarse la herencia en vida”.
10. En relación con la herencia de mi madre Concepción Ortiz, cree Ud. que existen indicios suficientes relativos a la necesaria aplicación de la colación eficazmente. ¿Cree UD. que llegará a prescribir la colación?
11. Estima entonces Ud. que es necesario acceder al conocimiento de la información bancaria de las cuentas corrientes de mi madre y otros productos financieros con tanta antigüedad como sea posible.
12. A los efectos de obtención de esa información bancaria de las cuentas y productos financieros de mi madre para el examen y aplicación de la colación, según su opinión a qué periodo debe retrotraerse tal petición. ¿Los 15 años anteriores al fallecimiento?
13. En su experta opinión están obligadas las entidades financieras a facilitar esta información.
14. Conoce Ud. de la participación de Grupo Hereda en este expediente hereditario. ¿Qué opinión le merece?
15. Habiendo visto que otros bancos como IBERCAJA, BANKINTER y Banco SANTANDER sí proporcionan extractos, considera que es una arbitrariedad ilegal que no me los dé CAIXABANK.
16. Sería sancionable que CAIXABANK sí dé a otros herederos en mi situación, por ejemplo, hijos cuyos padrastros o madrastras sean herederos y los testamentos les dejen en una posición como la mía.

CONCLUSIONES.-

Solicitamos la estimación completa de la demanda, o al menos, que el Juzgado requiera todo el expediente completo de mi madre y todo documento o dato con su nombre o el mío por lo dispuesto en el artículo 15 del RGPD y artículo 13 de la LOPDGDD y demás normativa.

<https://www.miguelgallardo.es/demanda-caixabank-preguntas.pdf>